10) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas , teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por Q.F. Luz Bella Portillo, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud y la Dra. Kim Bo Sung en representación de la Gerencia de Salud.

Empresa	Ítem	Código	Cód. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Referencial (Gs)	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Porcentaje de Variación	Precio Total IVA INCLUIDO	Observación
CASA BOLLER SA	1	11109	51111713-9998	PERTUZUMAB	420 mg	INYECTABLE	Envase de 1 vial	UNIDAD	UNIDAD	PERJETA	URUGUAY	176	22.990.000	22.990.000	0,00%	4.046.240.000	UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC. SE SUGIERE ADJUDICAR.

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado el desglose de precios ofertados de la siguiente empresa, debido a que la misma se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP.

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

001103